

Escrito en 23 Marzo 2020.

Hospital Clínica Bíblica cuenta con la prueba diagnóstica del COVID-19



San José, Costa Rica. 19 de marzo 2020.

Última actualización: 28 de abril de 2020

Siempre con el objetivo de ofrecer los mejores servicios de salud a los costarricenses, el **Hospital Clínica Bíblica** pone a disposición la prueba diagnóstica del Coronavirus 2019-nCoV y se apeg a las disposiciones del Ministerio de Salud para ofrecer este servicio.

Actualmente, el Laboratorio Clínico del hospital cuenta con el equipo para realizar la prueba, así como con el personal con la experiencia para su montaje; además, cuenta con el aval del Ministerio de Salud para realizar la prueba del SARS-CoV-2, causante de la infección del coronavirus COVID-19. Esta es una prueba molecular por PCR que se utiliza en Asia, Italia, Canadá, entre otros países, y posee todos los criterios internacionales para uso diagnóstico clínico.

Con base en los alineamientos y recomendaciones del Ministerio de Salud para un acertado diagnóstico y seguimiento, el hospital acatará los siguientes lineamientos publicados por el ente rector y seguirá estas recomendaciones para efectuar la prueba en su laboratorio clínico:

Todo paciente sintomático respiratorio sin excepción deberá ser valorado por un médico para determinar su condición clínica:

- Si tiene nexo epidemiológico para COVID-19 (caso sospechoso) se le deberá inmediatamente emitir y notificar la boleta VE01 al Ministerio de Salud.
- Si no tiene nexo epidemiológico u otra condición que lo catalogue como caso sospechoso, se le deberá indicar aislamiento preventivo en su lugar de residencia hasta que se reporte el resultado, y solo se emitirá orden sanitaria de aislamiento en caso de que el resultado sea positivo por COVID-19. De ser este el caso, el laboratorio será el responsable de enviar inmediatamente la boleta VE01 al Ministerio de Salud para tomar las acciones respectivas.

Todo paciente sin síntomas:

- Si tiene nexo epidemiológico se le tomará la muestra y se le indicará que debe aislarse en su domicilio hasta que el resultado se reporte. El laboratorio deberá notificar al Ministerio de Salud inmediatamente al correo notificacion.covid19@misalud.go.cr para verificar su condición de contacto directo con un caso confirmado. En caso de que el reporte sea positivo por COVID-19, el laboratorio deberá reportar inmediatamente al Ministerio de Salud llenando la boleta VE01 y notificando al paciente el resultado e indicándole que debe continuar el aislamiento y que el Ministerio de Salud se pondrá en contacto en las siguientes 24 horas.
- Si no tiene nexo epidemiológico no se deben tomar acciones de notificación o similares hasta que, solo en el caso que el resultado sea positivo por COVID-19, el laboratorio deberá reportar inmediatamente al Ministerio de Salud llenando la boleta VE01 y notificando al paciente el resultado e indicándole que debe aislarse en su domicilio siendo que el Ministerio de Salud le deberá emitir la orden sanitaria respectiva en un plazo no mayor a las 24 horas y completará las acciones respectivas para el cerco epidemiológico.

Con la disponibilidad de este reactivo, el **Hospital Clínica Bíblica** se encuentra preparado, con personal capacitado, para ejecutar la prueba y atender de forma segura a los pacientes que así lo requieran.

Fuente: Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19 Costa Rica, 24 de Abril 2020, Versión N°12.